 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	FECHA: 11 MAR. 2015	

**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO**  
 Período Constitucional 2016-2019  
 Artículo 54 Acuerdo 348 de 2008

ACTA SUCINTA:	No. 13
FECHA:	04 de marzo de 2019
LUGAR:	Recinto los Comuneros
HORA DE INICIACIÓN:	2: 23 p.m.
HORA DE FINALIZACIÓN:	5: 34 p.m.
PRESIDENTE:	H.C. Pedro Javier Santiesteban Millán
SECRETARIO:	Juan Ramón Jiménez Osorio

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.Registro electrónico y verificación del quórum
- 2.Lectura, discusión y aprobación del orden del día
- 3, Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Proyectos de acuerdo

Continuación debate a los siguientes Proyectos de Acuerdo:

**-No. 216 y 255 de 2018** Acumulados por Unidad de Materia.

**-No. 216 de 2018:** "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital".

**Autores:** Honorables Concejales Celio Nieves Herrera, Polo Democrático Alternativo; Emel Rojas Castillo, Movimiento Libres; Jorge Durán Silva, Partido Liberal Colombiano; Roberto Hinesrosa Rey, Cambio Radical; Diego Fernando Devia Torres, Centro Democrático; María Victoria Vargas Silva, Partido Liberal Colombiano.


**-No. 255 de 2018:** "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008 y se dictan otras disposiciones".

**Autores:** Honorables Concejales Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, María Fernanda Rojas Mantilla, Partido Alianza Verde.

**Ponentes:** Honorables Concejales Álvaro José Argote Muñoz, Nelson Enrique Cubides Salazar, Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador).

**Comisión Accidental:** Para la reforma del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Honorables Concejales Edward Aníbal Arias Rubio, Partido Alianza Verde; Daniel Andrés Palacios Martínez, Partido Centro Democrático; Xinia Rocío Navarro Prada, Partido Polo Democrático, Álvaro Acevedo Leguizamón, Partido Liberal; José David Castellanos Orjuela (Coordinador), Partido Cambio Radical.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

**Invitados:** Doctores Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica del Distrito; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor de Bogotá D.C.; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

5. Comunicaciones y varios

## DESARROLLO

1. Registro electrónico de Concejales y verificación del quórum.

El Presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico de Concejales.

El Secretario informa, que siendo las 2:23 pm, del lunes 04 de marzo de 2019, se da inicio a la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, dejando constancia de la apertura del registro electrónico de concejales, en su orden:

Honorables Concejales, miembros de la Comisión Segunda de Gobierno: PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS. En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los Honorables Concejales: ROGER CARRILLO CAMPO, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, se radica la excusa presentada por la Honorable Concejala NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA.

El Secretario informa, que se cuenta con la presencia de ocho Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, en consecuencia, se cuenta con quórum decisorio.

De otras comisiones los Honorables Concejales: LUCÍA BASTIDAS UBATÉ. En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los Honorables Concejales: MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, ROBERTO HINESTROZA REY, EMEL ROJAS CASTILLO, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al orden del día.

2. Orden del día.


El secretario da lectura al orden del día registrado.

El Presidente somete a consideración de los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno el orden del día leído por el Secretario de la Comisión, y es aprobado.

El Presidente pregunta al secretario si hay excusas radicadas por algún Honorable Concejal. El Secretario informa que hay dos excusas radicadas.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a las excusas radicadas.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El secretario da lectura a las excusas de inasistencia, presentadas por los Honorables Concejales Luz Mireya Camelo y Rolando Alberto González García.

### 3. Aprobación de actas.

El secretario informa a los Honorables Concejales que se encuentran publicadas en la red del Concejo las Actas Sucintas Nos. 008 del 7 de febrero de 2019; 09 de 12 de febrero de 2019 y 010 del 16 de febrero del 2019; para su respectiva revisión y aprobación.

El Presidente somete a consideración las actas leídas, y son aprobadas.

### 4. Lectura discusión y aprobación de proposiciones.

El secretario informa al Presidente que hay dos proposiciones radicadas. EL Presidente solicita al Secretario dar lectura a las Proposiciones.

El secretario procede dar lectura a las siguientes proposiciones:

1. Tema: "Situación de derechos de las personas Transgénero en Bogotá", presentada por la Bancada del Polo Democrático Alternativo.

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales la Proposición leída, y es aprobada.

2. Tema: "Seguimiento a la reestructuración organizacional y política Pública al Sector hábitat", presentada por la Bancada Cambio Radical.

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales la Proposición leída, y es aprobada.

### 5. Proyectos de Acuerdo.

Continuación debate a los siguientes Proyectos de Acuerdo:


Proyectos de Acuerdo 216 y 255 de 2018, acumulados por unidad de materia; 216 de 2018 "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C."; Proyecto 255 de 2018 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008 y se dictan otras disposiciones".

Comisión Accidental para la reforma del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Honorables Concejales: Edward Aníbal Arias Rubio, Daniel Andrés Palacios Martínez, Xinia Rocío Navarro Prada, Álvaro Acevedo Leguizamón, José David Castellanos Orjuela.

El Presidente solicita al Secretario informe sobre el estado del debate.

El secretario da lectura al informe acerca del estado del debate a los proyectos de Acuerdo 216 y 255 de 2018, el cual empezó el día 28 de mayo de 2018; posteriormente hubo otra sesión 31 de mayo de 2018; otra sesión el 2 de junio de 2018; sesión del 5 de junio 2018; sesión del 7 de junio de 2018; sesión del 8 de



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	


junio 2018; sesión Plenaria del 1 de agosto de 2018; sesión en Comisión del 25 de septiembre de 2018; sesión del 18 de octubre 2018; sesión del 19 de octubre de 2018; sesión del 20 de octubre de 2018; sesión 23 de octubre de 2018; sesión del 9 de noviembre de 2018; siendo aprobados en estas sesiones el Título, las Atribuciones y setenta y cinco (75) artículos, pendientes por aprobar 47, y se ha suprimido el artículo el 86; detalla los artículos aprobados y por aprobar, el 20 de febrero se designó una nueva comisión para el estudio del Reglamento, la cual presenta el informe el día viernes primero de marzo, con Cordis número 3075 publicado en la Red Interna del Concejo.

El Presidente manifiesta, que tiene conocimiento que le ha correspondido al Honorable Concejal Edward Aníbal Arias para que informe a la comisión, el resultado del trabajo realizado al interior de la Comisión Accidental, por lo tanto, le concede el uso de la palabra.

Manifiesta el Honorable Concejal que en virtud de la designación hecha por el Presidente de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, mediante oficio 2019IE2464 del 20 de febrero del año en curso, como integrantes de la Comisión Accidental para la revisión de los Proyectos de Acuerdo 216 y 255 de 2018, "*Por el cual se expide el reglamento interno del concejo de Bogotá, Distrito Capital*" y "*Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008 y se dictan otras disposiciones*"; los Concejales integrantes, nos permitimos presentar el informe como resultado de la reuniones llevadas a cabo los días 26 y 28 de febrero y 1ro de marzo de 2019, en la Biblioteca de la Corporación, manifestando los siguientes antecedentes:

1. Los Proyectos de Acuerdo 216 y 255 de 2018 "*Por el cual se expide el Reglamento Interno del concejo de Bogotá, Distrito Capital*" y "*Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008 y se dictan otras disposiciones*"; se debatieron en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, en las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2018. El debate se surtió en los días 31 de mayo, 2 de junio, 5 de junio, 7 de junio y 8 de junio de 2018. En la sesión del 8 de junio de 2018, la Comisión de Gobierno decidió remitir el Proyecto de Acuerdo a la Secretaría General para segundo debate. No sobra aclarar que, en la sesión del 31 de mayo, el Presidente conformó una Comisión Accidental, para que presenten el informe el día 2 de junio, dicho informe en sobre el cual se trabajó y modificó el articulado aprobado.
2. El segundo debate de los Proyectos de Acuerdo, fue agendado para el 1º de agosto de 2018, en dicha sesión, la Plenaria decidió devolver las iniciativas a la Comisión de origen para una revisión integral del articulado.
3. Al ser devueltos los Proyectos de Acuerdo a la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, en la sesión del 25 de septiembre de 2018, el Presidente de su momento, Honorable Concejal Ricardo Andrés Correa Mojica, conformó una Comisión Accidental integrada por los Honorables Concejales Álvaro José Argote Muñoz, Nelson Enrique Cubides Salazar, Rubén Darío Torrado Pacheco, María Victoria Vargas Silva y Yefer Yesid Vega Bobadilla, quienes radicaron el informe el día 4 de octubre de 2018, anexando la propuesta del articulado.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

4. En las sesiones de los días 18, 19, 20 y 23 del mes de octubre y el 9 de noviembre, se surtió el debate a los proyectos de Acuerdo, tomando como base el informe realizado por los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Accidental.
5. A la fecha han sido aprobados el Título, las Atribuciones y setenta y cinco (75) artículos, no se han aprobado cuarenta y siete (47) y se ha suprimido un (1) artículo, tal y como se relaciona continuación:


ARTÍCULOS APROBADOS	1,2,3,4,5,6,7,9,10,14,15, 16,18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31,32, 36,37, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55,56, 57, 59, 60, 62,63,66,67,69, 70, 73, 74, 75, 76,78, 80, 81, 82, 83, 84, 88,89, 90, 91, 93, 95, 96, 97, 100, 102,109,110, 114, 116, 117 y 121
ARTÍCULOS PENDIENTES DE APROBACIÓN	8,11,12,13,17,22,27,33,34,35,38,39,43, 44,51,54,58,61,64,65,68,71,72,77,79,85 ,87,92,94,98,99,101,103,104,105,106,1 07,108,111,112,113,115,118,119,120,1 22 y 123.
ARTÍCULOS SUPRIMIDOS	86

6. De los cuarenta y siete (47) artículos pendientes de debate, hay siete (7) a los cuales se les realizó una nueva revisión por parte de la Comisión Accidental, así lo solicitaron algunos Honorables Concejales; dichos artículos son: 17, 43, 44, 51, 54, 58 y 61. A continuación, explicamos lo concluido en la revisión de cada uno de estos artículos:

- A. En el Artículo 17, estaba pendiente por establecer si es posible elegir a la Mesa Directiva de la Corporación, el día 1 de enero, en la instalación del Concejo. Respecto a esto, nos remitimos al Artículo 170 de la Ley 1551 de 2012, el cual contempla que "Los Concejos Municipales o Distritales, según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su período constitucional (subrayado fuera de texto). Teniendo en cuenta lo contemplado en la norma mencionada, es imperativo que el Concejo de Bogotá, elija su Mesa Directiva en los primeros 10 días del mes de enero, para que esta pueda llevar a cabo el proceso de elección de Personero y así dar cumplimiento en lo establecido en la Ley 1551, ya que el Artículo 96 del Decreto Ley 1421, el cual se refería a la elección del Personero de Bogotá, fue derogado por el artículo 96 de la Ley 617 del 2000.

Adicionalmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 16 de febrero de 2016, con radicación No.2283, proferido dentro del expediente 2016-00022, precisó que "*la elección del Personero del Distrito Capital debía adelantarse de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993, en la Ley 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta que el régimen general de los municipios, cumple una función integradora, en la medida que evita o reduce vacíos*



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

*normativos que puedan presentarse cuando un determinado asunto no ha tenido regulación completa o particular en las leyes especiales expedidas para Bogotá”.*


Por otra parte, el Juzgado 46 Administrativo de Bogotá, dentro del proceso No. 11001334204620160003700, profirió sentencia el 29 de febrero de 2016 en la que resolvió: *“PRIMERO: DECLARAR que el Concejo de Bogotá D.C. no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 345 de la Ley 1551 de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: ORDENAR Al Concejo de Bogotá D.C., dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y como consecuencia deberá efectuar la elección del Personero de Bogotá, mediante concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 2485 de 2014.”*

Según lo contemplado en este literal, los integrantes de esta Comisión Accidental proponemos que en el Artículo 17 quede establecido que la Mesa Directiva de la Corporación se elija dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes de enero, para el primer año del período constitucional y que, para los siguientes años del período constitucional, la Mesa Directiva sea elegida en el último período de sesiones ordinarias con efectos a partir del primero (1°) de enero del año siguiente.

- B. Adicionalmente, fue necesario modificar el Artículo 26, el cual ya había sido aprobado. Se sugiere esta modificación, en virtud que al cambiar el contenido del Artículo 17, se requiere también que las Comisiones Permanentes, sean integradas y elegidas en sesión dentro de los primeros 15 días calendario siguiente a la posesión de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.
- C. Respecto a los artículos 43 y 44, el Honorable Concejal Álvaro Argote Muñoz: Solicitó que dichos artículos fueran redactados por parte de la Secretaría de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno. En virtud de esta solicitud, el Subsecretario de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno; Juan Ramón Jiménez Osorio, le remitió la redacción de los artículos en mención, a esta Comisión Accidental, mediante oficio 2019IE2859 del 27 de febrero del año en curso. Es decir que en este informe se transcribirán los artículos 43 y 44, tal y como fueron enviados por el Subsecretario.
- D. En relación con el artículo 51, estaba pendiente establecer si es posible que los Secretarios de las Comisiones puedan certificar las actas. En cuanto a esto, verificamos que según lo contemplado en los numerales 3° y 4° del Artículo 2° del Acuerdo 492 de 2012, para el cumplimiento de la gestión institucional, la Secretaría General es la encargada de responder por la elaboración de las actas de las sesiones de la Corporación, de conformidad con las directrices sobre la materia y de establecer los mecanismos para el normal desarrollo de los procesos de relatoría, correctoría, la publicación de anales y la transcripción correcta de las actas.

Basado en el Acuerdo 492, fue expedida por el Concejo de Bogotá, la Resolución 720 del 2013, en la que se configuró en un solo proceso todo lo referente a anales, publicaciones y relatoría; siendo relatoría quien tiene a su



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

cargo la transcripción literal de las grabaciones generadas por las diferentes sesiones de comisiones o plenarios.

Teniendo en cuenta que a través del Acuerdo 492 de 2012, se estableció que la Secretaría General es la encargada del proceso de relatoría y que es a través de este proceso que se hace transcripción literal de las actas, consideramos que a los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes les corresponde certificar el contenido de las actas sucintas y no el de las literales, por lo cual en el Inciso 3º del Artículo 51, proponemos eliminar la siguiente frase: "y su contenido será certificado por el Secretario en ejercicio".

E. El Artículo 54 quedó pendiente de debate, ya que estaba por establecerse si el Concejo de Bogotá, puede citar a debates de control político a los Alcaldes Locales. Respecto a lo anterior la oficina jurídica del Concejo de Bogotá, mediante radicado 2018IE14224, del 19 de octubre de 2018, estableció que *"no es viable incluir a los alcaldes locales como sujetos de citación por parte del Concejo de Bogotá, por cuanto el sector de las Localidades no es objeto legal de control político en la autoridad de los Alcaldes Locales, sino a través del Secretario de Gobierno o la cabeza del sector en temas específicos de una Localidad o Localidades."*

F. En cuanto al artículo 58, quedó pendiente que este fuera armonizado con el artículo 54, en lo concerniente a si se pueden citar a los Alcaldes y a los Gerentes de las Redes de los Hospitales a rendir informes. En relación con esto, consideramos que, si tal como se establece en el literal anterior a este, *no es viable incluir a los alcaldes locales como sujetos de citación por parte del Concejo de Bogotá*, tampoco es viable citarlos a rendir informes, ya que esta citación solo se podría hacer en una sesión de control político y de acuerdo al concepto de la oficina jurídica del Concejo, la Corporación en ningún caso tiene la facultad de citar a los Alcaldes Locales.


En lo referente a si el Concejo de Bogotá puede citar a rendir informes a los (as) Gerentes de los Hospitales, consideramos que, si es posible, porque el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece, que *"Corresponde al Concejo vigilar y controlar la administración Distrital. Con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representantes legales de entidades descentralizadas"* (subrayado fuera de texto) y según la estructura y organización de la administración pública, las empresas sociales del estado son Entidades Descentralizadas.

G. Frente al Artículo 61, se planteó si es viable jurídicamente aplicar la moción de observación al Veedor Distrital. El concepto respecto a este artículo, fue solicitado a la oficina jurídica del Concejo, por parte de Subsecretario de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, mediante radicado 2019IE2807 del 26 de febrero de 2018, por lo cual esta comisión accidental se acogerá al concepto que emita la oficina jurídica de la Corporación.

I. Adicionalmente, la Honorable Concejal Xinia Rocío Navarro Prada, solicito la modificación de los artículos 8, 49, 57 y 87 con el fin de incluir lo pertinente al Estatuto de la Oposición, Ley 1909 de 2018, sin embargo, frente al Artículo





 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

57 en conceso con todos los participantes de esta comisión accidental se determinó no incluir modificación a este artículo.

- J. Por otra parte, en el Artículo 39, decidimos incluir que también sean apelables las decisiones del Presidente del Concejo en materia política, la cuales serán apelables ante la Plenaria de la Corporación.

Concluye su intervención el Honorable Concejal Edward Aníbal Arias Rubio, con la presentación del articulado de los proyectos de Acuerdo 216 y 255 de 2018, los artículos que fueron aprobados en diferentes sesiones y los artículos pendientes para ser estudiados, debatidos y aprobados.

El Presidente de la Comisión le manifiesta a los honorables Concejales que, es importante seguir adelantando el debate, revisión y actualización del actual Reglamento Interno de la Corporación, en razón a que cuenta con más de 10 años de su aprobación y funcionamiento, sirviendo como guía sobre la cual ha funcionado el Concejo en la última década, por lo que se hace necesario acoplarlo, actualizarlo de tal forma que se convierta en una herramienta que mejore el funcionamiento de la Corporación, para poderle brindar mejores resultados a la ciudad; durante la vigencia 2018 se realizaron un total de 18 sesiones, inclusive en las sesiones extraordinarias del mes octubre, el avance al día de hoy se promedia aproximadamente en un 70%, en reunión de voceros se acordó dar prioridad a la revisión en la comisión y luego en la Plenaria correspondiente, siendo este un año electoral es muy posible que más adelante no se cuente con el tiempo necesario, me agradaría personalmente dejarle al Concejo de Bogotá un reglamento actualizado para mostrar mejores resultados; continuaremos la revisión sobre los artículos pendientes, utilizando la misma metodología que se venía aplicando, continuamos con el artículo octavo.

Concede el uso de la palabra al Honorable Concejal Daniel Andrés Palacios Martínez.

Deja constancia el Concejal, resaltando el trabajo del informe presentado por el Concejal Edward Arias, pero no quiere decir que se esté totalmente de acuerdo con todo especialmente con un artículo sobre la elección del Personero sobre el cual tiene unas diferencias frente a la redacción presentada por la comisión, esto, a pesar de haberlo firmado pues se debe ahondar en la discusión.

El Presidente le solicita al secretario dar lectura al artículo número 8.

El secretario da lectura al artículo octavo "Junta de Voceros".


El Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Concejal Roger Carrillo Campo.

Expresa el Honorable Concejal que, que cree que en este artículo se debería incluir, que, si es junta de voceros, los voceros de las bancadas de los partidos con representación en el Concejo.

Relacionado con el mismo artículo, el Honorable Concejal Daniel Palacios manifiesta que, hay expresiones en las que se sobreentiende que es con la





 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

participación de todos, y no de todos y cada uno de ellos, pareciera algo redundante.

Referente al mismo artículo el Honorable Concejal Álvaro José Argote manifiesta que, en ese artículo se debe decir al final, que, en todo caso la junta de voceros estará conforme a lo determinado por la Ley, en razón a que no es una creación nuestra, si no que se encuentra en la Ley.

El Honorable Concejal Álvaro Acevedo Leguizamón: Considera que se presentó el informe, que no ha sido leído por algunos Concejales, el quórum es muy escaso, por lo que sugiere que el informe sea analizado y con posterioridad proceder a la aprobación del articulado.

El Presidente manifiesta que, lo importante es que esta Comisión saque adelante el Reglamento Interno del Concejo, y se cuenta con el quórum decisorio, por lo tanto, se debe avanzar lo que más se pueda, toda vez que ya no se cuenta con mucho tiempo, no sería prudente perder el tiempo.

El Honorable Concejal Álvaro Argote Muñoz: Sugiere a la Presidencia se continúe aplicando la misma metodología que se venía aplicando por la anterior comisión, para evitar que en la Plenaria se devuelva, artículo por artículo.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al artículo con las modificaciones propuestas.

El secretario da lectura al artículo como quedara con las modificaciones.

“JUNTA DE VOCEROS: Los voceros de las bancadas de los diferentes partidos con representación en el Concejo, el Presidente de la Corporación y los Presidentes de la Comisiones Permanentes constituyen la Junta de Voceros, se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando el Presidente de la Corporación lo estime, quien lo convocará y presidirá, en esta se definirán las prioridades en la programación de los debates de control político, foros y Proyectos de Acuerdo, atendiendo equitativamente la participación de las bancadas y garantizando la participación de todas en especial de las que se han declarado en oposición al Alcalde Mayor de turno, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Oposición y la Ley de bancadas”.

El Presidente somete a votación el artículo conforme fue leído.


El secretario informa que el artículo octavo ha sido aprobado con un total de 8 votos a favor.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 11 once.

El secretario da lectura al artículo 11 once, Capítulo tercero, de la estructura orgánica del Concejo de Bogotá D.C., “estructura orgánica interna”.

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el artículo once leído.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Concejal Álvaro Acevedo Leguizamón.

Expresa el Honorable Concejal que, la redacción del Inciso Primero no está bien redactado en su parte final.

El Concejal ROGER CARRILLO CAMPO manifiesta que, se puede mejorar y sugiere la redacción en la parte correspondiente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo con la sugerencia presentada.

El secretario procede a dar lectura al artículo once con la modificación propuesta.

El Presidente manifiesta una sugerencia que es incluida.

El Honorable Concejal DANIEL PALACIOS indica que en el uno punto uno, donde se refiere a la plenaria del Concejo de Bogotá, hay que tener en cuenta que esta elige otros funcionarios.

El Honorable Concejal Manuel José Sarmiento manifiesta que tiene duda sobre la estructura después del primer inciso, no hay claridad.

La Honorable Concejal XINIA ROCÍO NAVARRO sugiere se agregue para mayor claridad, y demás funciones asignadas en la Ley.


El Honorable Concejal DANIEL ANDRÉS PALACIOS manifiesta que hay que tener en cuenta los acuerdos a los que se hacen referencia y que se refieren a la estructura administrativa del Concejo, estructura básica para operar, sugiere que sea, estructura para ejercer el control político y la función normativa; es un tema más de estructura del artículo. Procede a dar lectura a lo sugerido.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 11 con las sugerencias presentadas.

El Secretario da lectura al artículo 11 con las modificaciones.

“ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA. El Concejo de Bogotá D, C., tendrá la estructura orgánica interna establecida en los Acuerdos números 28 y 29 de 2001 y en los contenidos en el presente Acuerdo y de más normas que lo modifiquen o adicionen observando como mínimo la siguiente estructura básica para ejercer Control Político y Función Normativa. 1. La Plenaria del Concejo de Bogotá D.C., está conformada por la totalidad de los Concejales de la Corporación, la Plenaria elige un órgano de Dirección y de Gobierno, denominado la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., elige e integra las Comisiones permanentes, elige el Secretario General y a los demás funcionarios de su competencia. 2. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., es el órgano de dirección y de gobierno, estará integrado por siguientes miembros elegidos por la Plenaria de la Corporación para periodos fijos de un año, un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente, igual integración y período tendrán las Mesas Directivas de las Comisiones



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Permanentes. 3. Comisiones permanentes, son aquellas que cumplen funciones especializadas y específicas de acuerdo a la materia conforme lo disponga el Concejo de Bogotá D.C., y el presente reglamento. 4. Unidades de Apoyo Normativo UAN, las Unidades de Apoyo Normativo UAN, establecidas en el artículo 3 del Acuerdo 29 de 2001 estarán conformadas por un máximo de 12 funcionarios de libre nombramiento y remoción, mínimo el 50% de dichos servidores públicos estarán dentro de la denominación, nivel y grado salarial de los cargos de Asesor y Profesional Universitarios previstos en el citado Acuerdo o el que lo modifique”.

El Presidente solicita abrir el registro para la votación nominal del artículo 11 con las modificaciones leídas.

El secretario informa que el artículo 11 ha sido aprobado con 10 votos a favor, en consecuencia, ha sido aprobado el artículo once.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo siguiente.

El secretario procede a dar lectura al artículo 12. “Sesión de instalación” correspondiente al capítulo 4.

El secretario somete en consideración de los Concejales el artículo leído.

Concede el uso de la palabra al Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO.

Expresa el concejal que, con relación a la elección del Secretario Ad Hoc, se podrá elegir a un funcionario administrativo, pues la instalación no reviste de complicación.

El Honorable Concejal DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, está de acuerdo con lo manifestado por el anterior Concejal.

El Honorable Concejal ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, agrega “el primero de enero siguiente a la elección de cada periodo constitucional a las 3 pm en sesión Plenaria se instalará el Concejo de Bogotá D.C”.


El Honorable Concejal DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ Manifiesta que está de acuerdo con la propuesta, sugiere eliminar lo de la elección del secretario ad hoc, da lectura a su sugerencia.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 12 con las modificaciones sugeridas por los Honorables Concejales.

El secretario da lectura al artículo 12 con las modificaciones.

“SESIÓN DE INSTALACIÓN. El primero de enero siguiente a la elección de cada periodo Constitucional a las 3 pm en sesión Plenaria, se instalará el Concejo de Bogotá D.C., con la presencia del Alcalde Mayor, sin que su ausencia impida ni vicie dicha instalación, para este fin los Concejales se reunirán en el recinto del Cabildo, esta sesión será presidida por el Concejal que haya ejercido la Presidencia en el último año del periodo Constitucional inmediatamente anterior,



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

si fuera reelegido o en su defecto por el Concejal de acuerdo con el orden alfabético de apellido.

**Parágrafo:** Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede llevar a cabo la instalación, se hará tan pronto como fuere posible”.

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el artículo 12 con las modificaciones propuestas por los Honorables Concejales: ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, EMEL ROJAS CASTILLO, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO.

El Secretario informa que con un total de 11 votos a favor ha sido aprobado el artículo 12 del nuevo Reglamento Interno del Concejo.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 13.

El secretario da lectura al artículo 13, “Posesión”.

El Presidente somete a consideración de los Concejales el artículo 13 leído por el secretario.

Las sugerencias presentadas por los Honorables Concejales, ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, EMEL ROJAS CASTILLO, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ Y MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, son incluidas por el secretario, para mejorar la redacción del artículo 13 del nuevo reglamento interno del Concejo, el cual será leído nuevamente, y, puesto en consideración de los Honorables Concejales para su correspondiente aprobación.

“POSESIÓN. En la Sesión de instalación a que se refiere el artículo anterior de este reglamento, el Presidente provisional posesionará a los Concejales después de tomarles juramento, de cumplir fielmente los deberes y responsabilidades como Concejales, respetar su embestidura como miembro de la primera autoridad político Administrativa de la Capital de la República y cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los Acuerdos del Distrito Capital”.

Con las correcciones incluidas el presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el artículo 13.


El secretario informa a los Honorables Concejales miembros de la Comisión segunda Permanente de Gobierno, que ha sido abierto el registro electrónico para la votación del artículo 13.

El secretario informa a la Presidencia que, con un total de 10 votos ha sido aprobado el artículo 13.

El Presidente solicita al secretario de lectura al artículo 17, pendiente de aprobación.

El secretario da lectura al artículo Capítulo V, Artículo 17, “Elección de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.”.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

El Presidente somete a la consideración de los Honorables Concejales la redacción del artículo 17.

Con el fin de armonizar la redacción del artículo 17, los Honorables Concejales DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, EMEL ROJAS CASTILLO, ROGER CARRILLO CAMPO, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, exponen sus sugerencias, las cuales son tenidas en cuenta y permiten el mejoramiento en la redacción del artículo.

El Presidente solicita al secretario dar lectura nuevamente al párrafo primero del artículo 17 con las sugerencias presentadas por los Honorables Concejales.

El Secretario da lectura al párrafo primero de artículo 17 con las sugerencias presentadas.

“Elección de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., La Mesa Directiva de la Corporación se elegirá dentro de los primeros cinco días calendario del mes de enero para el primer año del periodo constitucional, para los siguientes años del periodo Constitucional la Mesa Directiva será elegida en el último periodo de sesiones ordinarias con efectos a partir del primero de enero del año siguiente, la Plenaria del Concejo D.C., integrará y elegirá para periodos fijos de un año calendario la Mesa Directiva de la Corporación y las Comisiones Permanentes, una vez conformadas las Comisiones Permanentes se elegirán las Mesas Directivas de las mismas.

**Parágrafo Primero.** Ningún Concejal que haya ejercido la Presidencia de las Mesas Directivas de la Corporación, podrá ser reelegido en la misma dignidad durante el mismo período Constitucional.

**Parágrafo Segundo.** Las organizaciones políticas que se declaren en oposición al Alcalde Mayor de Bogotá tendrán participación permanente en la Primera Vicepresidencia de la Mesa Directiva del Concejo de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley vigente.

**Parágrafo Tercero.** Cada Bancada podrá postular un candidato para cada una de las dignidades de integración de la Mesa Directiva de la Corporación y de las Comisiones Permanentes”.


El Presidente solicita dar lectura a excusa radicada.

El secretario da lectura a la excusa presentada por la Honorable Concejala NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA.

El Presidente solicita al secretario abrir el registro electrónico para la votación nominal del artículo 17 como finalmente fue leído.

El secretario informa a los concejales que se ha abierto el registro para la votación del artículo 17.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

El secretario informa al Presidente que, con un total de 10 votos a favor ha sido aprobado el artículo 17.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 22.

El Secretario da lectura al artículo 22, "Funciones del Presidente del Concejo".


El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el texto leído del artículo 22.

Con las sugerencias presentadas por los Honorables Concejales ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, EMEL ROJAS CASTILLO Y MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, el Presidente le solicita al secretario dar lectura nuevamente y con las sugerencias presentadas por los Honorables Concejales, al artículo 22.

El secretario da lectura al artículo 22 incluidas las modificaciones.

"Funciones del Presidente del Concejo. Son funciones del Presidente del Concejo de Bogotá D.C. Primero. Llevar la representación Política del Concejo de Bogotá D.C., Segundo. Convocar a través del Secretario General y presidir la sesión Plenaria del Concejo. Tercero. Firmar los Proyectos de Acuerdo que se aprueben en las Plenarias y asegurarse de que el Secretario General los radique en el despacho del Alcalde Mayor para su sanción, de conformidad con lo señalado en el presente reglamento Cuarto. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes y el reglamento interno del Concejo de Bogotá D.C., y las demás normas que lo rigen. Quinto. Fomentar la puntualidad y asistencia a las sesiones por parte de los Concejales. Sexto. Llevar a consideración de la Plenaria la renuncia que presenten los Concejales, decidir mediante Resolución motivada las faltas absolutas o temporales de los mismos, llamar a quien tenga derecho a suplirlo y darle posesión de conformidad con las normas legales vigentes. Séptimo. Declarar abierta o cerrada la discusión en las sesiones Plenarias del Concejo de Bogotá D.C. Octavo. Declarar instaladas o clausuradas las sesiones del Concejo de Bogotá D.C. Noveno. Decidir por fuera de la sesión plenaria el curso que deba darse a las comunicaciones y demás documentos que se reciban. Decimo.-Solicitar a las entidades públicas o privadas en nombre del Concejo de Bogotá D.C., los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones que corresponda a su cargo. Once. Formular ante las autoridades competentes las consultas que juzgue pertinentes para la buena marcha de la Corporación. Doce. Designar los ponentes de los Proyectos de Acuerdo que se sometan a consideración del Concejo de Bogotá D.C. a través de sorteo público que se realizará entre los integrantes de la respectiva comisión. Trece. Vigilar el funcionamiento del Concejo de Bogotá D.C., en todos los órdenes y coordinar con el Oficial de Enlace de la Policía, la seguridad al interior del Concejo. Catorce. Coordinar con el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., o quien haga sus veces la oportuna y suficiente dotación de los elementos de trabajo para el adecuado funcionamiento de la Corporación. Quince. Presentar un informe semestral y por escrito al Concejo de Bogotá D.C., sobre su gestión. Dieciséis. Resolver los derechos de petición que se presenten ante la Corporación así como los que se dirijan ante los Concejales y hagan referencia exclusiva a las actuaciones o decisiones tomadas por el Concejo de Bogotá D.C.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
		FECHA: 11 MAR. 2015

Diecisiete. Reglamentar el uso de las instalaciones del Concejo y facilitarlas para las sesiones de las bancadas representadas en la Corporación, en ningún caso podrá prestarse los salones del Concejo a personas o entidades ajenas a la Corporación, a menos que sean solicitadas bajo la responsabilidad de un Concejal. Dieciocho. Integrar las subcomisiones accidentales transitorias de vigilancia y ad hoc, velar por su normal funcionamiento en el desarrollo de sus labores y la prontitud en el cumplimiento de sus obligaciones. Diecinueve. Elaborar con anticipación el orden del día y los asuntos sobre los cuales debe ocuparse la Plenaria en sesiones ordinarias y extraordinarias en concordancia con lo definido en la junta de Voceros. Veinte. Coordinar con la Junta de Voceros en la cual se acordará la programación de los temas de control político, foros, e inclusión de proyectos de Acuerdo en los órdenes del día de las Comisiones y de las Plenarias, garantizando la programación equitativa para todas las bancadas en especial las que se hayan declarado en oposición al Alcalde. Veintiuno. Realizar el seguimiento a los Acuerdos expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y que en el articulado ordenan su reglamentación o la presentación de informes, la creación de comités, Políticas públicas entre otros. Veintidós. Repartir los Proyectos de Acuerdo, las proposiciones de Control Político según corresponda de acuerdo con la materia solo podrán acumularse en caso de referirse a idéntico tema. Veintitrés. Desempeñar las demás funciones que le señala la Constitución, la Ley, los Acuerdos Distritales y la Plenaria.

El Presidente solicita al Secretario abrir el registro para la votación nominal del artículo 22.

El secretario informa a los Honorables Concejales que ha sido abierto el registro para la correspondiente votación del artículo 22.

El Secretario informa al Presidente que, con un total de 10 votos a favor del artículo 22, ha sido aprobado.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 26 a modificar.

El Presidente informa a los Honorables Concejales que, es necesario revocar el artículo 27, en razón a que con anterioridad había sido aprobado.


Concede el uso de la palabra al Honorable Concejal DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ.

Manifiesta el Honorable Concejal que, primero se debe revocar, pero con algo de argumentación del porqué, cree el Concejal que se revoca en particular porque es el artículo más innovador de todo el reglamento, permite sesionar en enero el primer año algo que no se había logrado hacer antes, pues se había convertido enero en un mes muerto para el Concejo, al tener elección del presidente el primero de enero, se tiene quien puede presidir la plenaria para hacer la integración de las comisiones permanentes eligiendo sus mesas directivas y poder tener el control político durante ese mes de enero.

El Presidente solicita al secretario abrir el registro para la votación ordinaria de revocatoria del artículo 26.





 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

El secretario informa que ha sido revocado el artículo 26 de manera ordinaria.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 26 como debe quedar.

El secretario da lectura al artículo 26, "Elección de las comisiones permanentes".

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el texto leído por el secretario.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 26, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los Honorables Concejales, EMEL ROJAS CASTILLO y DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ.

El secretario da nuevamente lectura al artículo 26 incluidas las modificaciones propuestas por los Honorables Concejales.

"Elección de las Comisiones Permanentes. Las Comisiones Permanentes deberán ser integradas y elegidas en sesión Plenaria, que se llevará a cabo a más tardar dentro de los quince días calendario siguientes a la posesión de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.

**Parágrafo primero.** Habrá rotación obligatoria de los concejales cada año en la integración de las Comisiones Permanentes, teniendo que hacer parte de cada una de ellas durante el Período Constitucional, solo podrán reelegirse en una misma comisión Permanente en el último año del Período Constitucional.

El Presidente solicita al secretario abrir el registro para votación nominal del artículo 26.

El secretario informa que, verificado el registro de las votaciones, con un total de 10 votos a favor ha sido aprobado el artículo 26.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 27.


El secretario da lectura al artículo 27, "Elección de mesas directivas de las Comisiones".

El Presidente informa que se pone a consideración de los Honorables Concejales el texto leído, correspondiente al artículo 27.

El Presidente solicita al secretario dar lectura nuevamente al texto del artículo 27, con las sugerencias presentadas por los Honorables Concejales, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, EMEL ROJAS CASTILLO y MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO.

El secretario nuevamente da lectura al texto del artículo 27 con las modificaciones propuestas.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

“Cada Comisión Permanente elegirá dentro de los cinco días calendario siguientes a su integración para un periodo fijo de un año, un Presidente, un Primer Vicepresidente, y un Segundo Vicepresidente, las sesiones serán presididas por el Presidente del Concejo Distrital, hasta la posesión de los Presidentes que fueron elegidos por ellas.

**Parágrafo.** Para la postulación de candidatos a integrar la Mesa Directiva de las Comisiones Permanentes, las bancadas de los partidos actuarán de conformidad con la Constitución, la Ley y demás normas concordantes”.

El Presidente solicita al secretario abrir el registro para la votación nominal del artículo 27.

El secretario informa que ha abierto el registro para la votación nominal del artículo 27.

El secretario informa que, con un total de 11 votos positivos, ha sido aprobado el artículo 27.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 33.

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el texto leído del artículo 33.


Con las modificaciones propuestas al numeral segundo y tercero por los Honorables Concejales EMEL ROJAS CASTILLO, ROGER CARRILLO CAMPO y DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, el presidente solicita al secretario dar nuevamente lectura al texto del artículo 33.

El secretario da nuevamente lectura al texto del artículo 33, incluidas las modificaciones propuestas.

Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:

Es La encargada de ejercer la función normativa y de control Político exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los sectores Administrativos de Planeación, Ambiente, Salud, Movilidad, Hábitat, Cultura Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculadas en la estructura de la Administración Pública Distrital, y en especial sobre los siguientes asuntos. 1. La eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Distrito, la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, la descentralización la desconcentración el control social y la participación ciudadana, 2. Estudio, Discusión, Aprobación o negación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo económico y Social. 3. Estudio, discusión, aprobación o negación, seguimiento y control del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital. 4. Desarrollo y conservación de la infraestructura vial. 5. Tránsito transporte y seguridad vial en el territorio Distrital. 6. Reglamentación del uso del suelo, el espacio Público, el desarrollo urbano y habitacional de la ciudad. 7. Desarrollo físico en áreas rurales del Distrito Capital. 8. Desarrollo e integración Regional. 9. División del territorio Distrital en Localidades. 10. Reglamentación, seguimiento y control de los planes de Desarrollo, económico y social adoptados por las localidades. 11. Preservación



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

y defensa del Patrimonio ecológico, los recursos naturales y del ambiente. 12. Prestación, vigilancia y control a los servicios de salud en el Distrito Capital. 13. Protección del patrimonio cultural. 14. Cultura, Recreación y Deporte. 15. Seguimiento a los planes Maestros. 16. Las demás que le sean asignados por el Presidente de la corporación o su Mesa Directiva”.

El Presidente solicita al secretario abrir el registro electrónico para votación nominal al artículo 33.

El secretario informa que, con un total de 11 votos positivos, ha sido aprobado el artículo 33.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al artículo 34.

El secretario da lectura al artículo 34, "Comisión Segunda Permanente de Gobierno”.

El Presidente informa a los Honorables Concejales que se abre la discusión al texto del artículo 34.


Con las modificaciones propuestas por los Honorables Concejales, EMEL ROJAS CASTILLO, ROGER JOSÉ CAMPO y DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, el Presidente solicita al secretario dar lectura nuevamente al texto del artículo 34.

El secretario da lectura nuevamente al texto del artículo 34 con las modificaciones propuestas.

Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los sectores administrativos de: Educación, Integración Social, Gestión Pública, Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia, Mujer, Gestión Jurídica y de sus entidades adscritas y vinculadas, organización administrativa en la estructura de la Administración Pública Distrital y en especial sobre los siguientes asuntos. 1. Normas de Policía, Seguridad, Convivencia ciudadana. 2. Estructura y funciones de la Administración Central, creación y supresión de empleos en el Distrito Capital y en los órganos de Control, creación, constitución, supresión, transformación y fusión de establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía mixta y participación del Distrito Capital entre otras entidades de carácter asociativa. 3. Estructura, Funciones y gestión de la Personería de Bogotá. 4. Estructura, y funciones de la Contraloría de Bogotá. 5. Estructura, Funciones y Gestión de la Veeduría Distrital. 6. Reglamento interno del Concejo de Bogotá D.C., y su estructura orgánica y planta de personal. 7. Prestación, vigilancia y control a los servicios de Educación en el Distrito Capital. 8. Bienestar e integración Social de los habitantes del Distrito Capital. 9. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Corporación o su Mesa Directiva”.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

El Presidente solicita al secretario abrir el registro electrónico para la votación nominal del artículo 34.

El secretario informa que, con un total de 11 votos positivos, ha sido aprobado el artículo 34.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 35.

El secretario da lectura al texto del artículo 35, "Comisión tercera permanente de Hacienda y crédito público".

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el texto leído correspondiente al artículo 35.

Con las modificaciones propuestas por los Honorables Concejales, EMEL ROJAS CASTILLO, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ y ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, el Presidente solicita al secretario dar lectura al texto definitivo del artículo 35.


El secretario da lectura a los numerales, y al texto definitivo, incluyendo las modificaciones del artículo 35.

**"Comisión tercera permanente de Hacienda y Crédito Público:**

Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los sectores Administrativos de: Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, y de sus entidades adscritas y vinculadas en la estructura de la Administración Pública Distrital y en especial sobre los siguientes asuntos: 1. Plan anual de ingresos, rentas y gastos e inversiones en el Distrito Capital, aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones presupuestales de conformidad con la Constitución la Ley y de más normas concordantes. 2. Creación, reforma o eliminación de contribuciones, impuestos, sobretasas, exenciones tributarias, peajes, multas, sistema de retención y anticipos en el Distrito Capital. 3. Normatividad del Presupuesto y hacienda Pública del Distrito Capital. 4. Sector Desarrollo económico, industria y turismo. 5. Reglamentación del cobro de derechos por el uso de espacio público en las Localidades. 6. Asignación de recursos de inversión para las localidades. 7. Escalas de remuneración para distintas categorías de empleados de la Administración Pública Distrital. 8. Cupo global de endeudamiento del Distrito y de sus entidades descentralizadas. 9. Autorizar las vigencias futuras para la Administración central y establecimientos públicos del orden Distrital. 10. Enajenación parcial o total de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones de propiedades del Distrito Capital en general a su participación en el capital social de cualquier empresa. 11. Los informes de la Administración Distrital y de los órganos de control sobre el estado de las finanzas públicas de la Ciudad y de cada una de sus entidades. 12. Gestión de la Contraloría de Bogotá. 13. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Concejo de Bogotá D.C., o su Mesa Directiva.

El Presidente solicita al secretario abrir el registro electrónico para votación nominal del artículo 35.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

El secretario informa que, con un total de 10 votos positivos, ha sido aprobado el artículo 35.

5. Comunicaciones y varios.

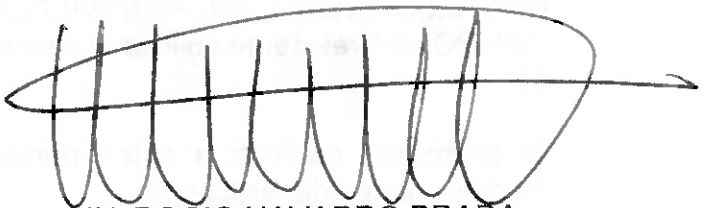
El Presidente solicita al secretario informar si hay comunicaciones y varios.

El secretario responde que no.

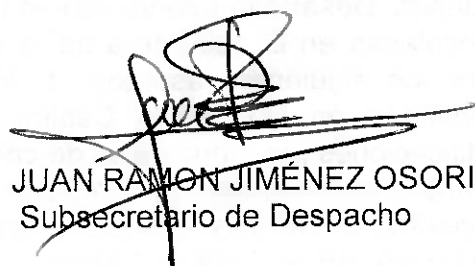
El Presidente informa a los Honorables Concejales que, queda suspendida la sesión, para continuar el día de mañana

El secretario informa que siendo las 5:34 pm del día lunes 4 de marzo se suspende la sesión.

  
**PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN**  
 Presidente Comisión segunda de Gobierno

  
**XINIA ROCIO NAVARRO PRADA**  
 Primera Vicepresidente.

  
**HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO**  
 Segundo Vicepresidente

  
**JUAN RAMON JIMÉNEZ OSORIO**  
 Subsecretario de Despacho

Proyectó y elaboró: Julio César Sánchez  
 Revisó. JRJ.

